

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.



PROCESO POR COMPETENCIA INTERNACIONAL N°PCI-0003-2024-OTL/PETROPERÚ
PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE ADECUACIÓN DE REFINERÍA TALARA PARA PRODUCIR DIÉSEL Y GASOLINAS CONFORME
AL DECRETO SUPREMO N°014-2021-EM

1. GENERALIDADES.....	2
2. DE LOS POSTORES.....	2
3. MARCO LEGAL.....	2
4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	2
5. CONDICIONES DEL PROCESO.....	2
6. DE LAS PROPUESTAS: PRESENTACIÓN Y APERTURA.....	3
7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	5
8. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	6
9. EMPATE.....	6
10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.....	6
11. RECURSOS DE APELACIÓN.....	6
12. FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL.....	7
13. CONTRATO.....	8
14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	9
15. ANEXOS.....	9
ANEXO N°1.....	10
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO.....	10
ANEXO N°2.....	11
MODELO PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.....	11
ANEXO N°3.....	12
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.....	12
ANEXO N°4.....	13
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	13
ANEXO N°5.....	14
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	14
ANEXO N°6.....	15
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EMPRESARIAL DE LA POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERÚ S.A.....	15
ANEXO N°7.....	16
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON TERCEROS.....	16
ANEXO N°8.....	17
DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL SISTEMA DE INTEGRIDAD.....	17
ANEXO N°9.....	18
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	18
ANEXO N°10.....	19
DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES.....	19
ANEXO N°11.....	21
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL.....	21
ANEXO N°12.....	22
FORMULARIO INFORMACIÓN DE PROVEEDOR (PERSONA JURÍDICA NO DOMICILIADA EN EL PERÚ).....	22
ANEXO N°13.....	23
CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.....	23
ANEXO N°14.....	24
POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.....	24
ANEXO N°15.....	25
POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL.....	25
ANEXO N°16.....	26
POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	26
ANEXO N°17.....	27
ANEXO N°18.....	28

BASES ADMINISTRATIVAS
PROCESO POR COMPETENCIA INTERNACIONAL N°PCI-XXXX-2024-OTL/PETROPERÚ
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE ADECUACIÓN DE REFINERÍA TALARA PARA PRODUCIR DIÉSEL Y GASOLINAS CONFORME
AL DECRETO SUPREMO N°014-2021-EM

1. GENERALIDADES.

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, domiciliado en Av. Prolongación G-2 (*Área Administrativa*), convoca el "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE REFINERÍA TALARA PARA PRODUCIR DIÉSEL Y GASOLINAS CONFORME AL DECRETO SUPREMO N°014-2021-EM", que se realizará mediante un Proceso por Competencia Internacional, en los términos y condiciones que se detallan en las presentes Bases.

2. DE LOS POSTORES.

Los postores deberán ser proveedores extranjeros no domiciliados en el país, que participarán por invitación de PETROPERÚ y/o por medios de comunicación pública; capacitados para cumplir con las condiciones de las Bases y que no tengan litigios o reclamos pendientes con PETROPERÚ, o deudas o procesos arbitrales.

3. MARCO LEGAL.

El presente Proceso por Competencia Internacional se efectúa de acuerdo con el Procedimiento PROA1-200 v.2 vigente a partir del 20.12.2022, (en adelante el Procedimiento).

Los postores y las propuestas deberán cumplir con todas las disposiciones de las Bases Administrativas y Condiciones Técnicas, y con las demás disposiciones legales vigentes en el País, que sean de aplicación.

Asimismo, deberán cumplir con los Términos de Comercio Internacional (INCOTERMS 2020), establecidos por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) y por los usos y costumbres del comercio internacional, u otras fuentes del comercio internacional aplicables.

Teniendo en cuenta los usos y costumbres del Comercio Internacional, se considerarán como válidas las comunicaciones electrónicas (correo) que se deriven durante la ejecución del Proceso de Selección, exceptuando la etapa de presentación de propuestas, la cual deberá realizarse a través del nuevo portal electrónico de convocatorias de PETROPERÚ (SUPLOS), de acuerdo con lo indicado en la Hoja de Proceso.

La comunicación electrónica se tendrá por expedida en el momento en que salga de un sistema de información que esté bajo el control del iniciador o de la parte que la envíe en nombre de este. Asimismo, se tendrá por recibida en el momento en que pueda ser recuperada por el destinatario en una dirección electrónica que el haya designado y en el momento en que el destinatario tenga conocimiento de que esa comunicación ha sido enviada a dicha dirección.

Para el presente proceso se entenderá por:

- Comunicación escrita: toda comunicación que las partes hagan por medio de mensaje de datos.
- Mensaje de datos: es la información generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos.
- Iniciador: es toda parte que haya actuado por su cuenta o en cuyo nombre se haya actuado para enviar o generar una comunicación electrónica antes de ser archivada.
- Destinatario: es la parte designada por el iniciador para recibirla.
- Sistema de información: todo sistema que sirva para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna forma comunicaciones electrónicas.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo indicado en las Condiciones Técnicas.

5. CONDICIONES DEL PROCESO.

- 5.1. Las consultas a las Bases y las respuestas a las consultas podrán efectuarse de acuerdo con lo estipulado en la Hoja de Proceso.

- 5.2. Las aclaraciones, modificaciones, ampliaciones y respuestas a las consultas formarán parte de las presentes Bases. Asimismo, la etapa de Integración de Bases implica la incorporación de las modificaciones y /o precisiones producto de la absolución de dichas consultas al texto original de las Bases u otras mejoras que considere pertinente PETROPERÚ.
- 5.3. PETROPERÚ podrá postergar cualquier etapa del proceso, incluso hasta momentos previos al acto materia de postergación; la nueva fecha será dada a conocer por los mismos medios en que se efectuó la convocatoria.
- 5.4. El proceso podrá ser **cancelado** hasta antes de la suscripción de contrato, por las siguientes causas:
- Cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar el bien, servicio u obra o hayan cambiado las condiciones en las que se requería el bien, servicio u obra.
 - Por modificaciones presupuestales y/o prioritizaciones de gastos.
 - Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que tornen imposible la contratación.
 - Por decisión del Directorio.
- 5.5. El proceso podrá ser declarado **desierto** por las siguientes causas:
- Cuando no se hayan presentado propuestas.
 - Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requerimientos de las Bases.
 - En los casos que no se logre suscribir contrato con ninguno de los postores llamados según orden de prelación, dentro del plazo establecido en las Bases.
 - Cuando a pesar del reajuste solicitado, la mejor oferta económica excede hasta en 10% del MER y no se cuente con disponibilidad presupuestal.
 - Cuando a pesar del reajuste solicitado, la mejor oferta económica excede el 10% del MER.
- 5.6. El proceso podrá ser declarado **nulo** hasta antes de la suscripción del contrato, notificación del Contrato, cuando los actos expedidos hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales y demás normas aplicables al proceso o contengan un imposible jurídico, debiendo expresar en el documento que declare la nulidad la etapa a la que se retrotrae el proceso de contratación.
- Sin ser limitativo, configuran vicios que acarrearán la nulidad, la errónea o deficiente determinación del requerimiento, la errónea o deficiente determinación del Monto Estimado Referencial, la consignación en las Bases de factores y/o criterios subjetivos, desproporcionados o incongruentes con el objeto de la convocatoria, la incorrecta evaluación de propuestas, entre otros que supongan el incumplimiento de las disposiciones de las presentes bases.
- 5.7. Después de celebrado el contrato, se podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:
- Sean suscritos por personas incapaces, conforme a lo establecido en el Código Civil.
 - Se haya suscrito el contrato, no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.
 - Luego de suscrito el contrato, se verifique la presentación de información falsa o inexacta durante el proceso de la contratación o la suscripción del contrato.
 - Sean suscritos vulnerando las disposiciones del Código de buen gobierno corporativo de Petroperú, Código de Integridad de Petroperú, la Política Corporativa Antifraude y Anticorrupción de Petroperú, y, demás normas del Sistema de Integridad, Sistema de prevención de Lavados de Activos y financiamiento del Terrorismo y Sistema de prevención de delitos de corrupción.
- En el supuesto señalado en el literal c) se deberán adoptar las acciones judiciales respectivas contra el contratista.
- 5.8. El proceso se desarrollará en días hábiles.
- En caso de postergarse alguna de las etapas del proceso, se comunicará a los proveedores la nueva fecha, por los mismos medios en que se efectuó la convocatoria.
- En caso de que el día señalado en el cronograma del proceso resulte no laborable, se considerará el siguiente día laborable, dejándose constancia de esta circunstancia en Acta.
- En estos casos se publicará en la página web de PETROPERÚ (www.petroperu.com.pe).
- 5.9. La convocatoria del proceso se pondrá en conocimiento del Órgano de Control Institucional.

6. **DE LAS PROPUESTAS: PRESENTACIÓN Y APERTURA**

- 6.1. Las propuestas serán presentadas **de acuerdo con lo que establezca PETROPERÚ en la Hoja de Proceso.**
- De manera electrónica:** El registro será en una sola sección, que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica, conforme a lo señalado en la Hoja de Proceso.

Respecto a la presentación de propuestas de manera electrónica, se precisa lo siguiente: **i)** en caso de firma manuscrita, **todas las páginas** que conforman los documentos de la oferta deberán estar debidamente **foliadas y firmadas** por el postor o su representante legal o apoderado, según corresponda. **No se acepta pegado de la imagen de una firma**, **ii)** en caso de firma electrónica, el postor o su representante legal o apoderado, según corresponda, deberá **firmar cada uno de los documentos electrónicos** que registre como parte de su oferta y estar **debidamente foliados**, caso contrario, serán observadas.

A) Propuesta Técnica:

La propuesta técnica deberá contener, obligatoriamente, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Cumplimiento (**Anexo N°1**)¹ de las presentes Bases. En caso de Consorcio, esta declaración deberá ser presentada por cada uno de los miembros que lo conforman.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) detallados en las Condiciones Técnicas, de acuerdo con lo indicado en la Hoja de Proceso.
- En los casos en que las Condiciones Técnicas requieran acreditar experiencia de la Empresa, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Si el postor no presenta documentos *en el tipo de moneda indicado en la Hoja de Proceso*, se aplicará el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, a fin de conocer el monto facturado. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del día, en el que se haya otorgado la conformidad del contrato, cancelado el comprobante de pago, o emitido los certificados o cartas de los clientes, según sea el caso.
 - En caso de que el postor se presente en Consorcio, para efectos de acreditar la experiencia sólo será válida la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones establecidas en las Bases del proceso, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. La evaluación de la experiencia en este caso se realizará sobre la base de la sumatoria de la experiencia individual obtenida por cada uno de sus integrantes.
 - Asimismo, en caso de que un postor o alguno de los miembros del consorcio acrediten su experiencia (respecto de bienes, servicios u obras) en los que haya participado en consorcio, deberán adjuntar copia simple del documento, promesa formal de consorcio o contrato de consorcio, en el que indique su porcentaje de participación. Dicho porcentaje se aplicará para determinar el monto de la experiencia del postor, si no consigna el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Sólo de ser el caso, la Propuesta Técnica deberá contener:

- Promesa Formal de Consorcio, suscrita por cada uno de los representantes legales de los integrantes del mismo. (Ver modelo Anexo N°2).

La Promesa Formal de Consorcio debe contener como mínimo lo siguiente:

- Denominación de consorcio.
- Representante legal común del consorcio.
- Domicilio común del consorcio.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, si no precisa este porcentaje, se presumirá que la participación de cada integrante es en proporciones iguales.
- Obligaciones que asumirán cada integrante, en el supuesto que en la promesa formal de consorcio no se precise las obligaciones de cada integrante de este, se presumirá que éstos participarán conjuntamente en el objeto del proceso.

Este contenido se debe mantener al suscribir el contrato de consorcio, así como en la suscripción del contrato con PETROPERÚ y ejecución del contrato con PETROPERÚ. El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio **no es subsanable**.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Cuando el objeto de la contratación se refiera a actividades reguladas, tales como intermediación laboral (vigilancia privada, limpieza), entre otras, los integrantes del Consorcio que se hayan obligado a ejecutar dicha actividad, en la promesa de Consorcio, deben cumplir los requisitos de la norma correspondiente.

¹ El Anexo N°1 – Declaración Jurada de Cumplimiento será un documento complementario.

B) Propuesta Económica

La propuesta económica, deberá expresarse en la moneda y sistema de contratación indicados en las Condiciones Técnicas (Apéndice N°02). El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales.

Todos los documentos que contengan información esencial sobre las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, o cuando en las condiciones técnicas (Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia o Expediente Técnico) se consignen las características del bien, servicio u obra en otro idioma, en cuyos casos podrán ser presentadas en idioma de origen. El postor será responsable de la exactitud, legibilidad y veracidad de dichos documentos. Asimismo, para el caso de procesos con presentación de propuestas de manera electrónica, deben verificar antes de su envío, bajo responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado.

El postor presentará su propuesta de acuerdo con lo indicado en el numeral 7 de las presentes Bases, y según lo indicado en el cronograma. No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad o anterioridad al plazo fijado.

- 6.2. Después de la recepción de ofertas, PETROPERÚ evaluará las propuestas presentadas. Entre el periodo de apertura de ofertas y adjudicación de la Buena Pro, se podrá solicitar a los postores aclaraciones respecto a su oferta, por defectos subsanables, siempre y cuando ello no signifique modificación de su alcance.

Para todos los casos, se otorgará un plazo no mayor a dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación para que el postor aclare o subsane el defecto. De no aclarar o subsanar el defecto advertido en el plazo otorgado, la propuesta se tendrá como No Admitida.

- 6.3. Toda información entregada por el Postor en su propuesta tendrá carácter de Declaración Jurada. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de todos los documentos.
- 6.4. En caso de postergarse la recepción de propuestas y/o apertura de estas, se comunicará a los postores con la debida anticipación, la nueva fecha, por los mismos medios en que se efectuó la convocatoria.
- 6.5. El (los) funcionario(s) o supervisor(es) responsable(s) del acto de recepción, apertura y lectura de propuestas, que se realizarán en acto privado; verificarán el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral II de las Condiciones Técnicas, posteriormente procederán a su evaluación.

Se podrá solicitar a los postores aclaraciones, siempre y cuando ello no constituya modificación del alcance de su propuesta técnica y/o económica. Se entiende por modificación, la variación de precios, condiciones de pago, financiamiento, requisitos técnicos mínimos, plazo de entrega exigidos en las Bases y otras condiciones que puedan influir en la evaluación de propuestas.

- 6.6. De existir algún defecto subsanable, será la dependencia encargada del proceso, quien resolverá las observaciones y tomará la decisión fundamentada sobre ellas.
- 6.7. PETROPERÚ se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas y rechazará las propuestas que contengan información falsa y/o inexacta, sin que ello pueda dar derecho a los postores a demandar pérdidas o intereses por los gastos en que hubieran podido incurrir, como consecuencia de la preparación y presentación de las ofertas, de la constitución de garantías o de cualquier otro concepto.
- 6.8. De verificarse la presentación de información falsa y/o inexacta, PETROPERÚ podrá iniciar las acciones legales correspondientes y, el postor no podrá participar en los procesos de contratación internacional que convoque PETROPERÚ.
- 6.9. El postor presentará solo una propuesta técnica-económica, y cada uno de los folios debe estar numerado, sellado y firmado por el representante legal del postor.

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

- 7.1. PETROPERÚ evaluará las propuestas que cumplan con lo especificado en las Bases, de acuerdo con la metodología de evaluación que se establezca en las mismas, pudiendo solicitar el apoyo y/o asesoría del Originador y/o de cualquier otra dependencia de PETROPERÚ en las contrataciones.
- 7.2. PETROPERÚ efectuará la evaluación de las propuestas presentadas e identificará el orden de prelación de los proveedores conforme a lo establecido en las Bases.
- 7.3. En caso de haberse incluido criterios y parámetros de evaluación en la Hoja de Proceso, PETROPERÚ realizará la evaluación integral de acuerdo a los criterios indicados en estos.

- 7.4. PETROPERÚ solicitará sólo al postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, la mejora de su propuesta económica, aun cuando ésta no supere el MER.
- 7.5. Si con la mejora, la oferta del postor que ocupó el primer lugar supera hasta en 10% el MER, para su aceptación se deberá contar con disponibilidad presupuestal suficiente y con la aprobación del nivel correspondiente.
- 7.6. Si a pesar de la mejora solicitada, la(s) propuesta(s) excediera(n) en más de 10% el MER, no será(n) aceptada(s), debiendo ser devuelta(s) a los postores y teniéndola(s) por no admitida(s).

8. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

- 8.1. Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:
 - a) No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el numeral II de las Condiciones Técnicas.
 - b) No incluya la documentación requerida como obligatoria, solicitada en las Bases.
 - c) Contengan información y/o documentación incongruente o discrepante que no permitan determinar si la propuesta cumple con lo solicitado en las Bases.
 - d) Contengan información falsa o inexacta.
- 8.2. Las propuestas económicas serán descalificadas cuando:
 - a) Presenten errores no subsanables, salvo que al realizar la verificación de las operaciones aritméticas de los subtotales propuestos por el postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación existan errores que deben ser corregidos en las operaciones aritméticas; y como consecuencia se asigne al postor el lugar que le corresponda en el orden de prelación. De ser el caso, si como resultado de la corrección efectuada ya no ocupa el primer lugar, se verificará las operaciones aritméticas de los subtotales propuestos por el postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, y así sucesivamente.

Asimismo, cuando por error material, los postores consignen cantidades diferentes a las indicadas en las Bases, se efectuará la rectificación de las cantidades de la propuesta, sin variar bajo ninguna circunstancia los precios unitarios consignados en la oferta. Asignando, así, al postor el lugar que le corresponda en el orden de prelación, de ser el caso.
 - b) No señalen cualquiera de los datos referidos a precio unitario, unidad de medida, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o modifiquen u omitan alguna(s) de las partidas previstas en el formato incluido en las Bases.

9. EMPATE.

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Por reajuste de propuesta económica.
- b) A favor del postor con mayor puntaje técnico, cuando corresponda.
- c) A través de sorteo.

10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

- 10.1. PETROPERÚ otorgará la Buena pro al postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación, luego de culminada la evaluación técnico-económica.
- 10.2. El otorgamiento de la Buena Pro será comunicado por los mismos medios en que se efectuó la convocatoria del proceso y publicado en la página Web de PETROPERU S.A. (www.petroperu.com.pe), dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del presente Proceso.

Se da por notificada la Buena Pro el mismo día de su publicación.
- 10.3. De presentarse una sola propuesta, el consentimiento de la Buena Pro se dará el mismo día de la notificación.

11. RECURSOS DE APELACIÓN.

- 11.1. Los postores que hayan presentado propuesta podrán presentar Recursos de Apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o la declaración de desierto por descalificación de todas las propuestas los que serán resueltos por PETROPERÚ, como única instancia, concluyendo en esta instancia el procedimiento de impugnación.

- 11.2. Solo podrán ser objeto de apelación aspectos relacionados con la evaluación técnica y económica. Por esta vía no se podrán impugnar: i) las Bases ni su integración, ii) la declaratoria de nulidad de oficio.
- 11.3. Se debe tener las siguientes consideraciones para el recurso de apelación: El plazo de presentación del Recurso de Apelación es de tres (3) días hábiles luego de publicado el otorgamiento de la Buena Pro y será dirigido al Ejecutor encargado del proceso. De estar fuera del plazo, será declarado improcedente.
- Debe ser suscrito por el postor o un representante acreditado caso contrario será declarado improcedente.
- Para la admisión del recurso de apelación, deberá presentarse una Carta Fianza a favor de PETROPERÚ con una vigencia no menor de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación, por un monto equivalente al 3% del MER del proceso o del respectivo ítem impugnado.
- La Carta Fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- La omisión de la presentación de la Carta Fianza puede ser subsanada por el impugnante dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la presentación del recurso. Transcurrido dicho plazo, sin que subsane dicha omisión, el recurso de apelación será considerado como no presentado, sin necesidad de pronunciamiento alguno, y los recaudos se pondrán a disposición del apelante para que los recabe en la Oficina de Trámite Documentario de PETROPERÚ.
- 11.4. Es procedente el desistimiento del recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles de admitido el recurso; en este caso, PETROPERÚ ejecutará y honrará el 50% del monto de la garantía. El desistimiento se solicitará mediante escrito con firma legalizada ante Notario y/o, según corresponda, protocolizado ante la autoridad consular pertinente.
- 11.5. PETROPERÚ no atenderá quejas y/o reclamos de postores por hechos que pudieron haberse visto a través de un recurso de apelación. En dichos casos, PETROPERÚ declarará improcedentes las quejas y/o reclamos presentados.
- 11.6. El postor se compromete al sometimiento a las Normas y Tribunales Nacionales, renunciando expresamente a cualquier reclamación diplomática o fueros internacionales, el mismo que será estipulado en el Contrato.

12. FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL.

- 12.1. Para la suscripción del Contrato Literal, según corresponda, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar lo siguiente:
- a) Poderes:
 - Vigencia de Poder (debidamente apostillado), expedido por el Registro de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos o registro equivalente, en el país de origen del postor, correspondiente a la(s) persona(s) que va(n) a suscribir el Contrato. El poder debe indicar la facultad de suscribir contratos de tal(es) persona(s). Este poder deberá estar legalizado por el Consulado Peruano en el país de origen y legalizado y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con sede en Lima. La documentación solicitada deberá contar con traducción oficial al idioma español.
 - b) Copia del Documento Oficial de Identidad del Representante Legal autorizado.
 - c) Declaración Jurada sobre Privacidad y Confidencialidad Empresarial de la Política Corporativa de Seguridad de la Información y Reglamento de Seguridad de la Información (Anexo N°6).
 - d) Formato "Acuerdo de Confidencialidad con Terceros". Deberá ser suscrito por el representante legal del postor ganador buena pro, y por el personal propuesto para el servicio (Anexo N°7).
 - e) Declaración Jurada de aceptación y cumplimiento del Sistema Integridad (Anexo N°8).
 - f) Declaración Jurada en el que se comprometa, a observar lo establecido en la Política de Gestión Integrada De La Calidad, Ambiente, Seguridad De Procesos, Seguridad Y Salud En El Trabajo, adjunto N°3 de las Bases. (Anexo N°9)
 - g) Declaración Jurada de Conflicto de Intereses de PROVEEDORES. (Anexo N°10).

- h) Declaración Jurada de Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso y Hostigamiento Sexual (Anexo N°11)
- i) Otros documentos señalados en las Bases Técnicas.
- j) En caso de que la Buena Pro fuese otorgada a un Consorcio, deberán presentar el Contrato de Consorcio, formalizado mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de sus representantes legales ante Notario Público, con la designación en dicho documento del representante o apoderado común.

En el Contrato de Consorcio deberá mantenerse inalterables las siguientes condiciones declaradas en la Promesa Formal de Consorcio:

- Los integrantes del consorcio.
- Las obligaciones y porcentaje de participación que correspondan a cada integrante del consorcio.

Los integrantes de un consorcio responden solidariamente respecto de la no suscripción del contrato y del incumplimiento de este, estando facultado PETROPERÚ en dichos casos, para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios causados. Ello, sin perjuicio de poder registrar en la BDPC dicho incumplimiento.

- k) Formulario "Información del Proveedor" (Será firmado con carácter de Declaración Jurada (Anexo N°12)
- 12.2. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de consentida la Buena Pro, PETROPERÚ deberá citar al postor ganador de la Buena Pro otorgándole un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para entregar los documentos indicados en el Numeral 13.1 de las presentes Bases. Posteriormente a dicho plazo, PETROPERÚ verificará el cumplimiento de lo solicitado.
- 12.3. Si después de la verificación realizada, PETROPERÚ tiene observaciones sobre la documentación presentada o el postor ganador de la Buena Pro omitiera la presentación de algún documento solicitado, este plazo podrá ser ampliado por PETROPERÚ para que el postor ganador de la Buena Pro pueda subsanar las observaciones efectuadas u omisiones detectadas. Excepcionalmente, de requerir tiempo adicional al inicialmente otorgado para levantar las observaciones u omisiones detectadas, el ganador de la Buena Pro podrá solicitarlo a PETROPERÚ, alcanzando el sustento correspondiente, para su evaluación.
- 12.4. Los documentos requeridos para la formalización contractual deberán estar debidamente foliados y suscritos por el Representante Legal del Postor.
- 12.5. El incumplimiento de lo estipulado en los numerales anteriores, en los plazos establecidos para el postor ganador, originará la pérdida de la Buena Pro, sin perjuicio de las acciones que puedan interponerse.

13. CONTRATO.

- 13.1. PETROPERÚ emitirá el Contrato al ganador de la Buena Pro, y será remitido vía correo electrónico una vez consentida la Buena Pro y presentados los documentos para su formalización contractual.
- 13.2. El proveedor, luego de recibir el Contrato (vía correo electrónico), se tiene un plazo de un (01) día hábil para la firma digital o un plazo de tres (3) días hábiles para firma física del Contrato, luego de transcurrido el plazo, el Contrato quedará admitido por el Proveedor y será considerado como contrato válido para todos sus efectos.
- A solicitud del proveedor, PETROPERÚ podrá remitir el original del Contrato (vía Courier) al domicilio fiscal señalado por el postor en su Declaración Jurada, Anexo N°1.
- Es factible que PETROPERÚ remita el Contrato al representante local, para que éste la envíe al proveedor para su firma vía Courier y se entregue firmada a PETROPERÚ S.A., o en su defecto que PETROPERÚ la envíe directamente por Courier al proveedor para su respectiva firma.
- 13.3. Si por causas imputables al ganador de la Buena Pro no aceptara el Contrato señalado en el numeral anterior, el postor ganador de la Buena Pro perderá su derecho a la adjudicación de la Buena Pro y PETROPERÚ podrá optar entre convocar un nuevo proceso o adjudicar la Buena Pro a la propuesta del postor que ocupó el segundo lugar, según la evaluación efectuada; comunicando este hecho en la página Web de PETROPERÚ y directamente a los postores, por el mismo medio en que se efectuó la convocatoria.
- 13.4. Resolución de Contrato
- a) El contrato podrá resolverse:
 - 1. Por mutuo disenso.
 - 2. Por terminación anticipada.

3. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
 1. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
 2. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases Técnicas; o
 3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
 4. Sin expresión de causa.

PETROPERÚ reconocerá al CONTRATISTA por lo realmente ejecutado.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad de la contratación, se podrán otorgar plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días calendario, plazo que se otorgará necesariamente en el caso de obras. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista, mediante carta notarial, la decisión de resolver el contrato.

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de PETROPERÚ. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento.

De no hacerse tal precisión, se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las Partes acuerdan que toda controversia, litigio, diferencia o reclamo que surja entre **PETROPERÚ** y **EL CONTRATISTA**, derivado de la ejecución, interpretación, resolución, nulidad, inexistencia, ineficacia o invalidez del Contrato o relativo al Contrato, podrá ser resuelto por acuerdo de Partes en trato directo. Para estos efectos, cualquiera de las Partes podrá notificar por escrito a la otra, para que en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de dicha notificación, se efectúe el trato directo entre los representantes de ambas Partes, con el objeto de resolver la controversia. Dicho plazo puede ser ampliado por acuerdo de las Partes.

En caso de haberse optado por el trato directo y no llegar a un acuerdo, dichas controversias se resolverán mediante el mecanismo de solución de controversias.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida.

En caso de arbitraje, las Partes se someten a la organización y administración del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, y de acuerdo con su Reglamento y Estatuto que las partes declaran conocer y aceptar incondicionalmente.

El arbitraje será en idioma castellano y resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. Cada Parte nombrará un árbitro y el Presidente del Tribunal Arbitral será elegido por los árbitros elegidos por cada una de las Partes. Si una de las Partes no designa al árbitro que le corresponde o los dos árbitros elegidos por cada una de las Partes no eligen al Presidente del Tribunal Arbitral, dicho árbitro será designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a solicitud de cualquiera de las Partes. La sede del arbitraje será en la ciudad de Lima.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las Partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, salvo los casos taxativos previstos para el recurso de anulación de laudo contemplado en la Ley de Arbitraje.

15. ANEXOS.

ANEXO N°1
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

Lugar, de de 2025

Señores:

Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A.

Presente. –

**Ref.: Proceso por Competencia Internacional N°PCI-0003-2022-OTL/PETROPERÚ
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE ADECUACIÓN DE REFINERÍA TALARA PARA PRODUCIR DIÉSEL Y GASOLINAS
CONFORME AL DECRETO SUPREMO N°014-2021-EM.**

(Razón Social o Nombre del Postor), con Registro N° (País de origen), con domicilio legal en, teléfono....., correo electrónico....., debidamente representada por su Sr....., identificado con Documento Oficial de Identidad N° (País de origen)..., según Poder inscrito en la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas de, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- a. No tenemos impedimento para participar en el presente proceso de contratación ni para contratar con el Estado Peruano.
- b. No hemos participado en la elaboración de las Condiciones Técnicas previas que dan origen al Proceso de Contratación y sirvieron de base para el objeto del contrato,
- c. Conocemos, aceptamos, cumplimos y nos sometemos a las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y procedimientos del proceso de Selección.
- d. Somos responsable(s) de la veracidad de los documentos e información que presento/presentamos para efecto del proceso,
- e. Nos comprometemos a mantener nuestra oferta hasta la suscripción del contrato.

Adicionalmente, la Unidad Ejecutora de PETROPERÚ S.A. deberá notificarnos de cualquier acto derivado del presente proceso, tales como el procedimiento para la suscripción del contrato, solicitudes de aclaración y/o subsanación de propuestas, entre otros, al correo electrónico consignado por nosotros en la presente Declaración Jurada de Cumplimiento. (**indicar correo**)

Representante Legal del
postor/Postor Razón Social
Documento de Identidad

ANEXO N°2
MODELO PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Lugar, de de 2025

Señores:

Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A.

Presente. –

Ref.: Proceso por Competencia Internacional N°PCI-0003-2022-OTL/PETROPERÚ
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE ADECUACIÓN DE REFINERÍA TALARA PARA PRODUCIR DIÉSEL Y GASOLINAS
CONFORME AL DECRETO SUPREMO N°014-2021-EM.

Estimados señores:

Los suscritos (identificación de cada uno de los integrantes del consorcio) declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de Contratación, para proveer y presentar una propuesta conjunta al Proceso por Competencia Internacional, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato asociativo de Consorcio, estrictamente conforme a lo señalado en la presente propuesta, para la prestación correcta y oportuna de las contrataciones correspondientes al objeto del Proceso por Competencia Internacional.

Designando al Sr....como representante legal común del Consorcio denominado.....

fijando nuestro domicilio legal común en., para efectos de formalizar el contrato respectivo, con Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	%	de	Obligaciones
<input type="checkbox"/>			

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	%	de	Obligaciones
<input type="checkbox"/>			

TOTAL: 100%

Nombre, firma, sello y Documento de Representante Legal de Integrante 1

Nombre, firma, sello y Documento de Identidad del Representante Legal de Integrante 2

ANEXO N°3
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Lugar , de de 2025

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. Presente. –

De nuestra consideración:

Por la presente, prestamos fianza irrevocable, solidaria, incondicional, de realización automática, y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes garantizando a..... , por la cantidad de US\$ (indicar monto en letras, en dólares americanos), a fin garantizar la presentación del RECURSO DE APELACIÓN, equivalente al tres por ciento (3%) del Monto Estimado Referencial del PROCESO POR COMPETENCIA INTERNACIONAL N° PCI-0003-2022- OTL/PETROPERÚ – Primera Convocatoria, para el SERVICIO DE ADECUACIÓN DE REFINERÍA TALARA PARA PRODUCIR DIÉSEL Y GASOLINAS CONFORME AL DECRETO SUPREMO N°014-2021-EM. Por efecto de este compromiso el Banco asume con su fiado las responsabilidades en que éste llegará a incurrir en caso de que la impugnación presentada fuera declarada infundado o nuestro fiado desistiera luego de admitido el recurso.

Queda entendido que esta fianza, no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto, la suma de US\$(indicar monto en letras, en dólares americanos) siendo su plazo de vigencia hasta el.....

Esta fianza puede ser renovada, a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito.

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1898° del Código Civil vigente, indicándonos posteriormente el monto que debemos pagarles.

Toda demora de nuestra parte de honrar la presente Fianza a favor de ustedes devengará Tasa Máxima de Interés Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha de la notificación del requerimiento del pago a que se refiere el párrafo anterior.

Nombre (s) y firma (s) autorizada (s) de la Entidad Bancaria.

ANEXO N°4
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(sugerido)

Lugar, ... de ... de 2025

Señores

Petróleos del Perú– PETROPERÚ S.A.Presente. -

De nuestra consideración:

Por la presente, prestamos fianza por..., irrevocable, solidaria, incondicional, de realización automática, y sin beneficio de excusión a favor de ustedes, por la cantidad de US\$ (Dólares Americanos), para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, proveniente del Proceso por Competencia Internacional N° PCI-0003-2024-OTL/PETROPERÚ – PRIMERA CONVOCATORIA, para el SERVICIO DE ADECUACIÓN DE REFINERÍA TALARA PARA PRODUCIR DIÉSEL Y GASOLINAS CONFORME AL DECRETO SUPREMO N°014-2021-EM.

Esta fianza garantiza, ante Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., el cumplimiento por.... (Nombre del CONTRATISTA), de todas y cada una de las obligaciones que le corresponde, según el contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza, no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto, la cantidad de US\$ (Dólares Americanos) siendo su plazo de vigencia hasta el...

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1898° del Código Civil vigente atentamente,

Nombre (s) y firma (s) autorizada (s)

ANEXO N°5
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, de de 2025

Señores:

Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A.

Presente. –

**Ref.: Proceso por Competencia Internacional N°PCI-0003-2022-OTL/PETROPERÚ
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE ADECUACIÓN DE REFINERÍA TALARA PARA PRODUCIR DIÉSEL Y GASOLINAS
CONFORME AL DECRETO SUPREMO N°014-2021-EM.**

De nuestra Consideración:

Con relación a la contratación en referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica, según el sistema de contratación indicado en las Bases Técnicas, para la “SERVICIO DE ADECUACIÓN DE REFINERÍA TALARA PARA PRODUCIR DIÉSEL Y GASOLINAS CONFORME AL DECRETO SUPREMO N°014-2021-EM”.

El costo total del servicio asciende a [\(indicar moneda según Hoja de Proceso y Monto ofertado\)](#)

En adición deberá adjuntar obligatoriamente el formato de propuesta económica indicado en el Apéndice N°02 de las Condiciones Técnicas.

Sin otro particular, quedo ante Uds. Atentamente,

..... Representante Legal del postor/Postor Razón Social
Documento Oficial de Identidad

IMPORTANTE:

El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales. En el caso de procesos por relación de ítems, deberá indicar el precio total de cada ítem.

ANEXO N°6
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EMPRESARIAL DE LA
POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL REGLAMENTO DE
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERÚ S.A.

Lugar, de de 2025

Señores:

Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A.

Presente. –

Ref.: Proceso por Competencia Internacional N°PCI-0003-2022-OTL/PETROPERÚ
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE ADECUACIÓN DE REFINERÍA TALARA PARA PRODUCIR DIÉSEL Y GASOLINAS
CONFORME AL DECRETO SUPREMO N°014-2021-EM.

(Nombre del Postor),), con Registro N° (País de origen), con domicilio legal en
....., teléfono....., e-mail....., identificado con Documento Oficial de Identidad) N° (País de origen.....),
declaramos bajo juramento lo siguiente:

“Cumpliremos con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.”¹

..... Representante Legal del Postor Razón Social
Documento Oficial de Identidad

¹ Texto señalado en el rubro “Contratos con Terceros” del Anexo N°3 del Reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A.

ANEXO N°7
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON TERCEROS

Lugar, de de 2025

Señores:

Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A.

Presente. –

**Ref.: Proceso por Competencia Internacional N°PCI-0003-2022-OTL/PETROPERÚ
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE ADECUACIÓN DE REFINERÍA TALARA PARA PRODUCIR DIÉSEL Y GASOLINAS
CONFORME AL DECRETO SUPREMO N°014-2021-EM.**

Mediante el presente acuerdo deo constancia del compromiso de mantener la confidencialidad y la reserva de la información de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. en cualquiera de sus formas en que este registrada, contenida, almacenada o transmitida, esto incluye los medios electrónicos, escritos e incluso hablados; y que el suscrito reciba, tome conocimiento, recopile o genere como resultado del “SERVICIO DE ADECUACIÓN DE REFINERÍA TALARA PARA PRODUCIR DIÉSEL Y GASOLINAS CONFORME AL DECRETO SUPREMO N°014-2021-EM”.

Al mismo tiempo declaro conocer y estar de acuerdo con lo siguiente:

1. La Política Corporativa, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.
2. No divulgar o reproducir a terceros, bajo ninguna circunstancia, el contenido de la información o parte de ella, resultante de la prestación del servicio en mención, a no ser que exista una autorización previa emitida por escrito por parte de PETROPERÚ. No explotar, utilizar o aprovechar en beneficio propio o de terceros, la información o parte de ella, resultante de la presentación de la contratación o adquisición referido.
3. Reportar cualquier incidente o vulnerabilidad de la seguridad de la información lo antes posible con el fin de reducir la posibilidad de daños o perjuicios sobre la institución.

Entiendo que el revelar cualquier información confidencial, podrá ser sancionado según el marco normativo interno y por las leyes penales que correspondan.

Deslindo a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad procesal, civil y/o penal como consecuencia del incumplimiento del presente acuerdo teniendo en cuenta que no existe vínculo laboral entre mi persona yPETROPERÚ.

Firma

Apellidos y Nombres :

Documento Oficial de identidad:

Empresa:

Cargo en la empresa:

ANEXO N°8
DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL SISTEMA DE INTEGRIDAD

Lugar, de de 2025

Señores:

Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A.

Presente. –

**Ref.: Proceso por Competencia Internacional N°PCI-0003-2022-OTL/PETROPERÚ
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE ADECUACIÓN DE REFINERÍA TALARA PARA PRODUCIR DIÉSEL Y GASOLINAS
CONFORME AL DECRETO SUPREMO N°014-2021-EM.**

Estimados señores:

Razón Social del Postor), con Registro N° (País de origen)....., con domicilio legal en
....., teléfono....., e-mail....., debidamente
representada por

....., identificado con Documento Oficial de Identidad N°(País de origen)
....., declaramos bajo juramento que; cumpliremos con las Condiciones de la contratación o adquisición
del presente proceso y con el Sistema de Integridad de Petróleos del Perú S.A., en lo que sea aplicable.

Nombre y firma del Representante Legal

Documento Oficial de Identidad N°

(El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicadas en el portal de PETROPERÚ S.A., en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

ANEXO N°9

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lugar, de de 2025

Señores:

Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A.

Presente. –

Ref.: Proceso por Competencia Internacional N°PCI-0003-2022-OTL/PETROPERÚ

PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE ADECUACIÓN DE REFINERÍA TALARA PARA PRODUCIR DIÉSEL Y GASOLINAS CONFORME AL DECRETO SUPREMO N°014-2021-EM.

..... , con Registro N° (País de origen), con domicilio legal en..... - - Lima, teléfono, e-mail, debidamente representada por, con Documento Oficial de Identidad N° (País de Origen)

declaramos bajo juramento que nos comprometemos a observar lo establecido en la Política de Gestión Social y Política de Gestión Integrada De La Calidad, Ambiente, Seguridad De Procesos, Seguridad Y Salud En El Trabajo.

Representante Legal del postor / Postor

Razón Social

Documento Oficial de Identidad

ANEXO N°10
DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES

Los conflictos de intereses de proveedores son aquellas situaciones en las que un proveedor (u otro socio de negocio) que procure o brinde servicios a PETROPERÚ S.A., pudiera ser influido para desarrollar acciones indebidas, específicamente por motivos relacionados con sus propios intereses económicos, comerciales o políticos en perjuicio de los intereses de PETROPERÚ S.A.

Es responsabilidad de todos los proveedores de PETROPERÚ S.A. revelar cualquier vínculo personal o comercial que pudiera estar relacionado con la prestación de sus servicios y de este modo, gestionar y atender apropiadamente los conflictos reales o potenciales.

Habiendo en tendido el significado de conflicto de intereses, por el presente documento, la persona jurídica

....., con RUC N°, debidamente representada por....., con DNI, declara bajo juramento la siguiente información:

- Indicar si alguno de sus accionistas y/o socios fundadores es trabajador de PETROPERÚ S.A. o lo ha sido en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N° **PCI-0003-2022-OTL/PETROPERÚ**:

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

- Indicar si sus accionistas, representantes legales y/o apoderados u otro colaborador que el proveedor considere, mantiene alguna relación de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (se considera a los convivientes, uniones de hecho y adopción) con trabajadores y/o Directores de PETROPERÚ S.A.; en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N° **PCI-0003-2022-OTL/PETROPERÚ**:

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

- Indicar si en los últimos doce (12) meses han asesorado o defendido, o asesora o defiende legalmente, a alguna organización o empresas en el marco de un proceso legal que se tenga con PETROPERÚ S.A. que genere un conflicto de intereses en la ejecución contractual derivada del Proceso N° **PCI-0003-2022-OTL/PETROPERÚ**:

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC / DNI	RELACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		

- Indicar si tiene intereses de índole económico, comercial o político que entren en conflicto con los intereses de PETROPERÚ

S.A. en la ejecución contractual derivada del Proceso N° **PCI-0003-2022-OTL/PETROPERÚ**:

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC / DNI	RELACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		

5. Otra información relevante que considere necesario declarar y que pueda significar un potencial conflicto de intereses:

.....
....

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta. Además, deberé contactar con PETROPERÚ S.A. si surge un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

Nombre y firma del Representante Legal del Proveedor Razón Social
Documento Oficial de Identidad

ANEXO N°11
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO
SEXUAL

Lugar, de de 2025

Señores:

Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A.

Presente. –

Ref.: Proceso por Competencia Internacional N°PCI-0003-2022-OTL/PETROPERÚ
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE ADECUACIÓN DE REFINERÍA TALARA PARA PRODUCIR DIÉSEL Y GASOLINAS
CONFORME AL DECRETO SUPREMO N°014-2021-EM.

(nombre de la empresa), con Registro N° (País de origen), con domicilio legal en.....–

(distrito) – (provincia) – (departamento), teléfono, e-mail, debidamente representada por, con Documento Oficial de Identidad N° (País de origen)....., declaramos bajo juramento que nos comprometemos a dar estricto cumplimiento a la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual” y promover el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de nuestros trabajadores.

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N°13
CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

ANEXO N°14
POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETRÓLEOS DEL PERÚ –
PETROPERÚ S.A.

POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

PETROPERÚ se compromete a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, a través de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), identificando vulnerabilidades y amenazas potenciales, aplicando una adecuada Gestión de Riesgos, que permita el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Empresa. Esta política tiene como objetivo establecer y adoptar directivas para una adecuada gestión de la Seguridad de la Información en PETROPERÚ, debidamente alineada a los estándares y buenas prácticas del sector, permitiendo tomar acción preventiva y proactiva ante potenciales eventos que impacten en la Empresa. La presente política es aplicable a todo el personal y colaboradores de la Empresa.

PETROPERÚ desarrolla la Seguridad de la Información, considerando las siguientes directivas:

- Establecer un conjunto de actividades que permitan preservar y asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, viabilizando la competitividad, rentabilidad, integridad, ética y transparencia de la Empresa, buscando constantemente la eficiencia dentro de un entorno de mejora continua.
- Realizar la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos de Seguridad de la Información relevantes a la Empresa.
- Realizar la planificación, detección, evaluación, respuesta y aprendizaje efectivo ante incidentes relacionados con la Seguridad de la Información.
- Difundir las responsabilidades del personal y colaboradores de la Empresa respecto al uso de la información, manteniendo un control riguroso, principalmente, en la información de carácter confidencial.
- Cumplir con los requerimientos dispuestos en las disposiciones legales y contractuales aplicables a la Seguridad de la Información en el marco que comprende a la Empresa.
- Sensibilizar y capacitar en Seguridad de la Información al personal y colaboradores de PETROPERÚ a través de mecanismos adecuados de comunicación, a fin de fortalecer sus valores y principios.
- Asegurar el aprovisionamiento de los recursos requeridos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

La Empresa.

ANEXO N°15

POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL

Petróleos del Perú –PETROPERÚ S.A. es una empresa del Sector Energía y Minas, propiedad del Estado Peruano, organizada para funcionar como sociedad anónima. Su objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, incluyendo sus derivados, la petroquímica básica y otras formas de energía.

PETROPERU S.A., gestiona los aspectos sociales con la misma prioridad que los aspectos operativos, económicos, ambientales y de calidad, en cumplimiento con las leyes y reglamentaciones gubernamentales.

Asimismo, con el objetivo de asegurar un buen desempeño y generar valor social en todas sus operaciones y proyectos, está comprometida con los Principios de Ecuador, las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, el Pacto Global y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por ello, asume los siguientes compromisos:

- 1) Integrar la Responsabilidad Social a la cadena de valor de las operaciones de la empresa como un compromiso voluntario orientado a la gestión de grupos de interés, la implementación de las mejores prácticas empresariales, la promoción del comportamiento ético, el respeto a los derechos fundamentales de las personas y la transparencia de su gestión.
- 2) Incorporar estratégicamente el análisis y gestión preventiva de los impactos y riesgos sociales de sus actividades, en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de la empresa.
- 3) Establecer relaciones sólidas, constructivas y de respeto mutuo con sus grupos de interés, promoviendo procesos permanentes de diálogo y participación, e informando oportunamente a las poblaciones colindantes sobre los alcances de las operaciones.
- 4) Reconocer, respetar y valorar la diversidad cultural de los pueblos indígenas, sus diferentes aspiraciones y el derecho a mantener sus costumbres y sus prácticas sociales.
- 5) Establecer un mecanismo de reclamación eficaz, accesible y culturalmente apropiado, a fin de atender oportunamente las preocupaciones de sus grupos de interés.
- 6) Monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos voluntariamente y de aquellos que se derivan del cumplimiento de la ley.
- 7) Promover iniciativas de desarrollo sostenible en las zonas colindantes a sus operaciones a través de un equipo de relaciones comunitarias, articulando esfuerzos con el Estado a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida, la autogestión y el bienestar de sus grupos de interés, con miras al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- 8) Erradicar cualquier tipo o relación con el trabajo infantil, trabajo forzoso y formas de discriminación en la contratación de trabajadores y proveedores.
- 9) Contribuir al bienestar social y al fortalecimiento de las buenas relaciones con nuestros grupos de interés, para lo cual se podrá ceder voluntariamente bienes a título gratuito o como donación a través de las normas internas vigentes de la empresa.
- 10) Impulsar la mejora continua de los procesos de gestión social, destinando los recursos necesarios y desarrollando las competencias organizativas adecuadas para implementar la Política de Gestión Social a fin de lograr el desempeño social eficaz y sostenible de PETROPERU S.A.

Esta Política es de cumplimiento obligatorio para los directivos, colaboradores, contratistas y subcontratistas de PETROPERÚ S. A.

La Gerencia Corporativa Gestión Social y Comunicaciones de PETROPERÚ S. A. es responsable de desarrollar los procedimientos y lineamientos para la aplicación de la Política de Gestión Social.

La Empresa

ANEXO N°16**POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:
Acuerdo de Directorio N° 082-2022-PP
Sesión de Directorio del 18.08.2022

ANEXO N°17**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO**

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

ANEXO N°18**“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:**

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.